

CONVENIO DE CONCERTACIÓN (EN LO SUCESIVO, **"EL CONVENIO"**) QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN**, (EN LO SUCESIVO, **"LA SAGARPA"**) A TRAVÉS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO (EN LO SUCESIVO **"UNIDAD EJECUTORA"**) REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. **MIGUEL ENRIQUE ROBLES USSHER**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** Y POR LA OTRA PARTE **GANADERIA LOS 4 GRANDES SPR DE RL**, REPRESENTADA POR EL C. **MARTIN GUADALUPE LOPEZ MENDIVIL Y JOSE DAVID LOPEZ PAYAN**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN RESPECTIVAMENTE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL BENEFICIARIO"** CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LA REALIZACIÓN DE ACCIONES Y ENTREGA DE RECURSOS DEL "FONDO PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA DEL PROYECTO BIOECONOMÍA 2010" (EN LO SUCESIVO **"EL FONDO"**), AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

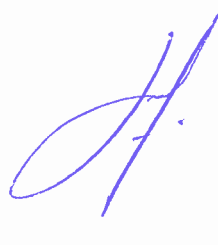
ANTECEDENTES

- I. El 28 de noviembre de 2008, se publicó la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética tiene por objeto regular el aprovechamiento de fuentes de energía renovables y las tecnologías limpias para generar electricidad con fines distintos a la prestación de un servicio público de energía eléctrica, así como establecer la Estrategia Nacional y los instrumentos para la transición energética.
- II. La Estrategia Nacional de Transición Energética y Aprovechamiento Sustentable de la Energía es el mecanismo mediante el cual el Estado Mexicano impulsará las políticas, programas, acciones y proyectos encaminados a conseguir una mayor utilización y aprovechamiento de las fuentes de energías renovables y las tecnologías limpias; promover la eficiencia sustentabilidad energética; así como la reducción de la dependencia de México de los hidrocarburos como fuente primaria de energía.
- III. El "Proyecto Bioeconomía 2010" tiene como objetivo contribuir a la conservación, uso y manejo sustentable de los recursos naturales utilizados en la producción primaria mediante el otorgamiento de apoyos que permitan inducir una nueva estructura productiva a través de la producción de biocombustibles y biofertilizantes y abonos orgánicos, el aprovechamiento sustentable y el uso de energías renovables.
- IV. El 24 de abril de 2013, en la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Comité Técnico de **"EL FONDO"**, mediante el acuerdo 72/2013, se autorizó incluir a la **"UNIDAD EJECUTORA"** como uno de los beneficiarios del "Proyecto Bioeconomía 2010", asimismo, autorizó los "Lineamientos Generales de Operación" y los "Lineamientos Específicos de Operación" (en adelante **"LOS LINEAMIENTOS"**) del "Proyecto Bioeconomía 2010", con el objeto de establecer las disposiciones relativas a la aplicación y ejecución del "Proyecto Bioeconomía 2010" y se establecieron las Líneas de Acción en las que la **"UNIDAD EJECUTORA"** tendrá participación.
- V. En la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 15 de mayo de 2015, mediante Acuerdo 124/2015/SE, el Comité Técnico de **"EL FONDO"**, validó y aprobó la modificación de los Lineamientos Generales y Específicos para la inclusión de la Línea de Acción "Aprovechamiento de la biomasa para la generación de energía y/o otros proyectos de energías renovables".
- VI. Durante la Trigésima sesión Extraordinaria del Comité Técnico de **"EL FONDO"**, celebrada el 16 de febrero de 2017, mediante Acuerdo 167/2017/SE, se aprobó la modificación a los Lineamientos Generales y Específicos para la ampliación de la Línea de Acción de Producción de Biofertilizantes y/o abonos orgánicos.

DECLARACIONES

- 1.- La **"UNIDAD EJECUTORA"** declara que:

Martin Lopez



- 1.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (antes Financiera Rural) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2002; cuyo nombre fue modificado por el Artículo Décimo Noveno del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2014, así como los artículos 1º, 3º fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - 1.2 Que tiene como objeto coadyuvar a realizar la actividad del Estado de impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural, con la finalidad de elevar la productividad, así como de mejorar el nivel de vida de su población.
 - 1.3 El C. **MIGUEL ENRIQUE ROBLES USSHER**, quien funge como **AGENTE DE CRÉDITO RURAL "C"**, cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio, según consta en la Escritura Pública No. **18228**, de fecha **martes, 07 de marzo de 2017**, otorgada ante la fe del Lic. **LIC. GILBERTO OTERO VALENZUELA**, Notario Público No. **72**, de la Ciudad de **HERMOSILLO, SONORA**, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE), bajo el folio No. **7-7-16032017-111310**, de fecha **jueves, 16 de marzo de 2017**, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, así como en los artículos 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, las cuales no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.
 - 1.4 Con fecha **miércoles, 15 de noviembre de 2017**, la **"UNIDAD EJECUTORA"** por conducto del Subcomité de Capacitación y Asesoría a Productores y Empresas de Intermediación Financiera del Medio Rural de la Coordinación Noroeste, autorizó la solicitud de apoyo con No. de folio **FND250133010007205120420172988752**, presentada por **GANADERIA LOS 4 GRANDES SPR DE RL**, para desarrollar el proyecto denominado **ADQUISICION E INSTALACION DE CELDAS FOTOVOLTAICAS**, en lo sucesivo, (**"EL PROYECTO"**), en el marco de los apoyos de **"EL FONDO"** por un monto de hasta **\$969,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**.
 - 1.5 Señala como su domicilio el inmueble ubicado en **GABRIEL LEYVA SOLANO NO. 700 SUR, PLAZA VARSOVIA LOCALES 8,9,10 Y 11. COLONIA CENTRO C.P. 81200, LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA** para todos los efectos y fines legales derivados de este Convenio.
-
- 2.- **"EL BENEFICIARIO" a través de su(s) representante(s) declara que:**
 - 2.1 Es una SPR DE RL legalmente constituida y debidamente autorizada según consta en ESCRITURA PUBLICA NO. 3,905, otorgada ante la fe del C. ARTURO DUARTE GARCIA NOTARIO PUBLICO No. 165, de la ciudad de LOS MOCHIS, estado de Sinaloa.
 - 2.2 Su principal actividad consiste en: CRIA Y ENGORDA DE VACAS, RESES O NOVILLOS PARA SU VENTA
 - 2.3 Su representante Legal o Apoderado el C.MARTIN GUADALUPE LOPEZ MENDIVIL Y JOSE DAVID LOPEZ PAYAN, en su carácter de Presidente y Secretario del Consejo de Administración, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente Convenio, según consta en la Escritura Pública No. 10,930 otorgada ante la fe del Lic. ARTURO DUARTE GARCIA, Notario Público No. 165, en la Ciudad de LOS MOCHIS, Municipio de Ahome, en el Estado de Sinaloa, las cuales no le han sido revocadas, o limitadas en forma alguna y que se encuentran vigentes a la fecha de firma del presente **"CONVENIO"**.
 - 2.4 La información contenida en su solicitud de apoyo para **"EL PROYECTO"** así como la documentación e información que ha entregado a la **"UNIDAD EJECUTORA"**, es correcta, auténtica y verdadera.

Martin Lopez

47

- 2.5 Por estar comprendido dentro la Población Objetivo de conformidad con lo que establecen **"LOS LINEAMIENTOS"**, **"EL BENEFICIARIO"** presentó la solicitud de Apoyo correspondiente ante la **"UNIDAD EJECUTORA"**, acompañada de los documentos y constancias que se detallan en **"LOS LINEAMIENTOS"**.
- 2.6 Con fecha **miércoles, 15 de noviembre de 2017**, la **"UNIDAD EJECUTORA"** autorizó la solicitud de apoyo que incluye: incentivo con No. de folio **FND250133010007205120420172988752** para desarrollar el proyecto denominado **ADQUISICION E INSTALACION DE CELDAS FOTOVOLTAICAS** por un monto de hasta **\$969,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**.
- 2.7 Cuenta con un crédito **autorizado por** la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, como institución acreditante, como se hace constar en la Cédula para la Validación de Créditos Pre-autorizados fechada el día 13 de febrero de 2018 para la ejecución de **"EL PROYECTO"**.
- 2.8 Tiene conocimiento de **"LOS LINEAMIENTOS"**, así como la demás normatividad aplicable a **"EL FONDO"**, por lo que se compromete a respetarlos y dar cumplimiento a las mismas en todo momento.
- 2.9 Es su interés suscribir el presente Convenio de Concertación para obligarse en los términos del mismo ante la **"UNIDAD EJECUTORA"**, con el propósito de obtener los beneficios de **"EL FONDO"** en términos de lo previsto en **"LOS LINEAMIENTOS"** y sus modificaciones.
- 2.10 Que ha entregado a la **"UNIDAD EJECUTORA"**, la lista de los productores que integran a su representada.
- 2.11 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ha recibido, ni está recibiendo apoyos de manera individual u organizada para el mismo concepto solicitado de **"EL FONDO"** u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen que se dupliquen apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en **"LOS LINEAMIENTOS"**, salvo que se trate de proyectos por etapas, y que no ha sido sancionado por incumplimiento en la ejecución de los proyectos que fueron autorizados en los años anteriores con recursos del Gobierno Federal.
- 2.12 Se ha hecho de su conocimiento, está de acuerdo y acepta los términos del presente **"CONVENIO"**, así como de la normatividad aplicable de **"EL FONDO"**, para la obtención del apoyo correspondiente, por lo que se compromete a respetarla y apegarse a ella en todo momento.
- 2.13 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes con la Clave No. GCG040930G24 de fecha jueves, 30 de septiembre de 2004.
- 2.14 Señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de avisos y notificaciones el ubicado en Carretera CARRETERA,ESTATAL,LIBRE, NO.115, MOCHIS SAN BLAS, KM.6+0 No. 0, Ejido 5 DE MAYO, Ahome, Sinaloa, código postal 81210.

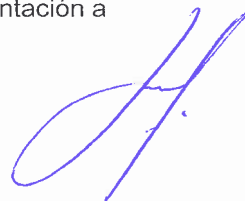
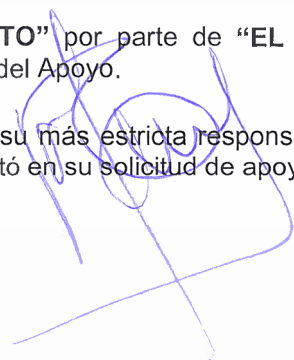
CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente **"CONVENIO"** consiste en formalizar la entrega del apoyo que ha sido autorizado a **"EL BENEFICIARIO"**, al amparo de **"EL FONDO"** para la operación, ejecución, control y seguimiento de **"EL PROYECTO"** así como establecer las acciones para el desarrollo y cumplimiento de **"EL PROYECTO"** por parte de **"EL BENEFICIARIO"**.

SEGUNDA.- ACCIONES. La realización de **"EL PROYECTO"** por parte de **"EL BENEFICIARIO"** se concluirá dentro de los 180 días posteriores a la ministración del Apoyo.

A efecto de lo anterior, **"EL BENEFICIARIO"** realizará bajo su más estricta responsabilidad las acciones respectivas, en los términos, plazos y condiciones que presentó en su solicitud de apoyo y documentación a que refiere **"EL FONDO"**.

Martín L. Flores



Se clasificaron las cifras correspondientes al **Costo Total del Proyecto; Aportación del Beneficiario; Monto del Crédito y Porcentajes**, con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 3 fracción IX, 16, 17, 18 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; por considerarse datos personales.

TERCERA.- MONTO Y ENTREGA DEL APOYO. Para la realización de las acciones objeto del presente **"CONVENIO"**, la **"UNIDAD EJECUTORA"**, entregará a **"EL BENEFICIARIO"** por concepto de Apoyo, la cantidad de hasta **\$969,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, la cuál será destinada por **"EL BENEFICIARIO"** exclusivamente para el desarrollo de las acciones y trabajos detallados en el presente instrumento y cuya distribución financiera y aportaciones se describen en el cuadro siguiente:

Costo Total del Proyecto	Aportación del Beneficiario	Monto Total del Apoyo	Monto del Crédito con "Financiera" o con la EIF acreditada de la "Financiera"
██████████ ██████████ %	██████████ ██████████ %	\$969,000.00 ██████████ %	██████████ ██████████ %

CUARTA.- RECEPCIÓN Y APLICACIÓN DEL APOYO.- "EL BENEFICIARIO" se da por recibido de la cantidad referida en la Cláusula Tercera del presente **"CONVENIO"**, correspondiente al Apoyo e instruye a la **"UNIDAD EJECUTORA"**, para que los recursos del Apoyo se depositen mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria cuyos datos se describen a continuación:

- Institución Bancaria: ██████████
- Nombre y Número de la Sucursal: ██████████
- Número de Cuenta: ██████████
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE): ██████████

En razón de lo anterior, **"EL BENEFICIARIO"**, se compromete a que dichos recursos sean aplicados al **"EL PROYECTO"**, conforme este se ejecute.

Los recursos que entrega la **"UNIDAD EJECUTORA"** para el cumplimiento del objeto del presente **"CONVENIO"**, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes, en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados a **"EL BENEFICIARIO"** y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control y ejercicio.

QUINTA.- EJECUCIÓN DE "EL PROYECTO". Todas las contrataciones de servicios o adquisiciones de bienes requeridos para la realización de **"EL PROYECTO"** a que se refiere el presente **"CONVENIO"**, serán responsabilidad directa de **"EL BENEFICIARIO"**.

El apoyo que se entrega por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"** mediante el presente instrumento jurídico para el desarrollo de **"EL PROYECTO"**, será aplicado por **"EL BENEFICIARIO"** bajo su más estricta y completa responsabilidad. En este sentido, **"EL BENEFICIARIO"** se obliga a destinar los recursos del apoyo exclusivamente para el propósito que le fueron autorizados, por lo que no dispondrá de estos para usos propios o ajenos, de lo contrario, se obliga a la inmediata devolución de la totalidad de los recursos federales que con motivo de la suscripción del presente instrumento le hayan sido entregados, así como los productos financieros que en su caso, se hubieren generado desde la fecha en que los recibió hasta el momento de su devolución, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación que por escrito le formule la **"UNIDAD EJECUTORA"** en el domicilio señalado en el presente instrumento.

SEXTA.- RELACIONES LABORALES. **"EL BENEFICIARIO"**, como empresario o patrón del personal que emplee para la realización de los trabajos y servicios al amparo del presente **"CONVENIO"**, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la **"UNIDAD EJECUTORA"**, ni se le considerará como patrón sustituto, ni como intermediario, quedando esta última, libre de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo **"EL BENEFICIARIO"**, sacar

La presente versión pública fue elaborada por personal adscrito a la Agencia Los Mochis, Sinaloa y revisada por el C.P.A. Miguel Enrique Robles Usher, Agente de Crédito Rural "C", la cual fue Confirmada por el Comité de Transparencia de la FND, en su Sesión Decima segunda extraordinaria, el día 15 de agosto de 2019.

C.P.A. Miguel Enrique Robles Usher
Agente de Crédito Rural "C", Agencia Los Mochis

en paz y a salvo a la **"UNIDAD EJECUTORA"**, en caso de conflictos laborales provocados por el personal de **"EL BENEFICIARIO"**.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA "UNIDAD EJECUTORA":

1. Cumplir con lo señalado en **"LOS LINEAMIENTOS"**, sus modificaciones y demás normatividad aplicable a **"EL FONDO"**.
2. Dar seguimiento y verificar la ejecución de las acciones consideradas en el **"EL PROYECTO"**; así como la correcta aplicación de los recursos entregados a **"EL BENEFICIARIO"**.
3. En caso de que **"EL BENEFICIARIO"** no haya aplicado el Apoyo conforme a lo establecido en el presente instrumento, la **"UNIDAD EJECUTORA"** deberá de indicar a **"EL BENEFICIARIO"**, el procedimiento para que éste último devuelva el Apoyo, así como los productos financieros que se hubieren generado desde la fecha en que lo recibió hasta el momento de su devolución.
4. Previo a la entrega o autorización del apoyo, verificar que **"EL BENEFICIARIO"** cumpla con la obligación contenida en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y que se encuentre al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social cuando proceda;
5. Entregar a **"EL BENEFICIARIO"** el Apoyo autorizado conforme a lo señalado en la Cláusula Tercera y Cuarta de este **"CONVENIO"** para el desarrollo e implementación de **"EL PROYECTO"**.
6. Elaborar y suscribir conjuntamente con **"EL BENEFICIARIO"** las Cédulas de Supervisión y Acta Finiquito del presente instrumento.
7. Resguardar por el tiempo establecido en las leyes y normas aplicables en vigor, copia cotejada de la documentación soporte correspondiente al apoyo otorgado a favor de **"EL BENEFICIARIO"**, incluyendo lo relativo a la transferencia electrónica bancaria del apoyo otorgado.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "EL BENEFICIARIO".- Conforme a las obligaciones establecidas tanto en **"LOS LINEAMIENTOS"** y sus modificaciones, así como a las del presente **"CONVENIO"**, **"EL BENEFICIARIO"**, se obliga a lo siguiente:

1. Recibir, aplicar y ejercer bajo su estricta y completa responsabilidad, los recursos del Apoyo señalado en la Cláusula Tercera y Cuarta del presente **"CONVENIO"**, otorgado por la **"UNIDAD EJECUTORA"**, exclusivamente en los conceptos y para los fines que se le hayan autorizado y en estricto apego a lo dispuesto en **"LOS LINEAMIENTOS"**, el presente **"CONVENIO"** y demás normatividad aplicable en vigor a **"EL FONDO"**.
2. Cumplir con el objetivo, acciones y metas de **"EL PROYECTO"**; así como aplicar con eficiencia y eficacia los recursos autorizados, así como a cumplir con lo establecido en **"LOS LINEAMIENTOS"**, sus respectivas modificaciones y demás normatividad aplicable a **"EL FONDO"**, documentos que declara son de su pleno conocimiento y en razón de ello presentó la solicitud del apoyo correspondiente.
3. Aportar con recursos propios, la cantidad acordada en el presente instrumento, o en su caso con aportaciones en especie a efecto de integrar la inversión total de **"EL PROYECTO"**.
4. Entregar a la **"UNIDAD EJECUTORA"** copia de la documentación soporte, con el objeto de que realice el seguimiento y la evaluación de la ejecución de la aplicación del Apoyo otorgado a **"EL BENEFICIARIO"** al amparo del **"EL FONDO"**, debiendo cumplir la documentación correspondiente con los requisitos fiscales en vigor, así como los del presente **"CONVENIO"**.
5. Aperturar una Cuenta Bancaria a nombre de **"EL BENEFICIARIO"**, preferentemente manejada en forma mancomunada cuando menos por dos de sus representantes o apoderados legales con facultades suficientes, para el manejo de los recursos autorizados otorgados a favor de **"EL BENEFICIARIO"**, mismos que serán aplicados a **"EL PROYECTO"** conforme se ejecute.

Marta López

AF

[Handwritten signature]

6. Vigilar y establecer las acciones necesarias a fin de que sus socios o representados contribuyan a la realización de las acciones materia de este instrumento jurídico.
7. En caso de que decida no ejercer la totalidad del crédito, se obliga a reintegrar a la **"UNIDAD EJECUTORA"** la parte proporcional del Apoyo que no se encuentre ligada al crédito ejercido, así como los productos financieros que se hubieren generado desde la fecha en que los recibió hasta el momento de su devolución, en términos de **"EL PROYECTO"**.
8. Contratar por su cuenta y riesgo los servicios necesarios para el desarrollo de **"EL PROYECTO"**; así como a realizar los contratos correspondientes para la adquisición de los bienes requeridos y autorizados para la ejecución de **"EL PROYECTO"**.
9. Presentar previo a la recepción de los recursos provenientes de **"EL FONDO"**, los recibos correspondientes que cumplan con los requisitos legales en vigor debidamente suscritos por sí o por sus representantes legales según corresponda y posteriormente, entregar acuse de recibo de la transferencia realizada por la **"UNIDAD EJECUTORA"** de los recursos del apoyo convenidos y suscribir conjuntamente con la **"UNIDAD EJECUTORA"** las Cédulas de Supervisión y en su momento el Acta Finiquito del presente **"CONVENIO"**.
10. Previo a la entrega o autorización del apoyo, la **"UNIDAD EJECUTORA"** verificará que **"EL BENEFICIARIO"** cumpla con lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en su caso, que se encuentre al corriente en sus obligaciones en materia de Seguridad Social o que exhiba debidamente requisitado documento en el cual declara bajo protesta de decir verdad, no estar obligado a inscribirse ante el IMSS por no tener trabajadores a su cargo conforme a la Ley del Seguro Social.
11. Que la documentación original soporte para la aplicación de los apoyos que reciba de **"EL FONDO"**, en términos de lo dispuesto en las Cláusulas Tercera y Cuarta de este **"CONVENIO"**, cumplan con los requisitos fiscales requeridos por la ley de la materia.
12. Conservar debidamente resguardada, por el tiempo que establecen las leyes y normas aplicables en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio de los recursos aportados a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, a favor de **"EL BENEFICIARIO"**.
13. Hasta el término de **"EL PROYECTO"**, realizar el seguimiento puntual de los trabajos programados y ejecutados en el mismo, informar a la Agencia (ventanilla) de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, sobre las acciones realizadas en la ejecución de **"EL PROYECTO"**, así como notificar a la **"UNIDAD EJECUTORA"** la fecha de terminación de las acciones convenidas a más tardar 30 días naturales después de que ello ocurra, a efecto de que ésta realice la verificación correspondiente y levante la última Cédula de Supervisión.
14. Compartir con la **"UNIDAD EJECUTORA"** cuando conforme a su actividad sea procedente, la información generada dentro de su establecimiento con relación a los precios y volúmenes comercializados, así como integrar los sistemas de información que para tal efecto requiera.
15. Colaborar con las autoridades federales, estatales y municipales en la solución de los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de **"EL PROYECTO"**.
16. Entregar a la **"UNIDAD EJECUTORA"**, a más tardar dentro de los 30 días hábiles siguientes a partir de la fecha de pago por parte de **"EL BENEFICIARIO"** a los proveedores, original y copia de la documentación soporte y justificatoria de los gastos cubiertos con los apoyos provenientes del **"PROGRAMA"**, esto derivado de cada uno de los conceptos acordados en las Cláusulas Primera, Tercera y Cuarta de este **"CONVENIO"**, documentación que deberá cumplir con los requisitos fiscales señalados en la ley y que en el reverso de la copia del documento que presente **"EL BENEFICIARIO"** deberá registrar la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad, señalamos que este documento es copia fiel del original que obra en nuestros archivos y forma parte de la comprobación del apoyo a la producción otorgado por el Gobierno de la República a través de **"EL FONDO"**, la cual deberá estar firmada por **"EL BENEFICIARIO"** o el representante legal de éste.

En caso de solicitar una prórroga para la comprobación del gasto, **"EL BENEFICIARIO"** deberá presentar la solicitud de modificación por escrito ante la Agencia, acompañada de la documentación que describa adecuadamente las modificaciones, propuestas y su

Mejor a 1/1/17

47

[Handwritten signature]

justificación.

En caso de ser procedente, la **"UNIDAD EJECUTORA"**, emitirá un documento mediante el cual se podrá otorgar la prórroga para la comprobación del gasto, sólo en el caso, en que se haya autorizado modificar lo señalado en la Cláusula Segunda por el periodo que se haya ajustado, sin necesidad de modificación a este Instrumento Jurídico.

17. Solicitar autorización previa y por escrito de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, de cualquier cambio que implique modificaciones a **"EL PROYECTO"** autorizado o a las condiciones de los apoyos directos o indirectos. La **"UNIDAD EJECUTORA"** dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud responderá lo conducente, en caso de que no resuelva, se considerará resuelta en sentido negativo.
18. Devolver a la **"UNIDAD EJECUTORA"**, los recursos de los apoyos provenientes de **"EL FONDO"** que no se apliquen en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, incluyendo los productos financieros generados desde su depósito en la cuenta bancaria de **"EL BENEFICIARIO"** hasta la fecha en que se lleve a cabo su devolución.
19. Durante la vigencia del presente **"CONVENIO"**, **"EL BENEFICIARIO"** se obliga a notificar por escrito a la **"UNIDAD EJECUTORA"**, si es el caso, sobre las modificaciones que hayan sufrido las facultades de los representantes o apoderados, dentro de los 30 días siguientes después de que ocurra dicho evento.
20. De conformidad con **"LOS LINEAMIENTOS"** **"EL BENEFICIARIO"** deberá brindar las facilidades y apoyo que sea necesario, para llevar a cabo las auditorías por parte de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, o cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados, del mismo modo deberán aceptar revisiones y supervisiones de parte de las instancias facultadas para tales efectos.
21. Las demás obligaciones establecidas en el presente **"CONVENIO"**, **"LOS LINEAMIENTOS"** y sus modificaciones.

NOVENA. MODIFICACIONES.- La **"UNIDAD EJECUTORA"** y **"EL BENEFICIARIO"** acuerdan que los términos y condiciones de este **"CONVENIO"** sólo podrán ser revisados y modificados mediante suscripción de instrumento por escrito firmado por ambas Partes, durante el tiempo de su vigencia. **"EL BENEFICIARIO"**, en su caso, deberá presentar la solicitud de modificación a la **"UNIDAD EJECUTORA"**, a la que deberá anexar la justificación y fundamentación correspondiente, con lo cual la **"UNIDAD EJECUTORA"** analizará y en su caso, autorizará las modificaciones solicitadas. La **"UNIDAD EJECUTORA"** podrá modificar el presente instrumento, previa notificación por escrito a **"EL BENEFICIARIO"**.

Los datos relativos a los representantes o apoderados de las Partes y domicilios podrán ser modificados por medio de una notificación por escrito a la otra Parte, dentro de los 8 (ocho) días hábiles siguientes al cambio respectivo. Asimismo, **"EL BENEFICIARIO"** podrá modificar la cuenta bancaria a que hacen referencia las Cláusulas Cuarta y Octava numeral 5, mediante escrito enviado a la **"UNIDAD EJECUTORA"** en el domicilio señalado en el apartado de Declaraciones, en el que se indicará los datos referidos en la Cláusula Cuarta y Octava numeral 5 de la nueva cuenta.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN DE ENTREGA DE LOS RECURSOS Y TÉRMINO DEL CONVENIO.- La **"UNIDAD EJECUTORA"** manifiesta y **"EL BENEFICIARIO"** acepta que la primera podrá suspender la entrega de los recursos del apoyo y/o dar por terminado en cualquier tiempo el presente **"CONVENIO"**, comunicando por escrito a **"EL BENEFICIARIO"** las causas que motiven dicha terminación, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, apercibido que de no hacer uso de su derecho o no dar respuesta, la **"UNIDAD EJECUTORA"** podrá dar por terminado el presente instrumento y, en su caso, solicitar el reintegro del apoyo otorgado para la realización de las acciones el **"EL PROYECTO"**, así como los productos financieros que determine la **"UNIDAD EJECUTORA"** y que en su caso se hubiesen generado, sin necesidad de declaración judicial, cuando **"EL BENEFICIARIO"**:

- a) No aplique los recursos entregados para los fines aprobados y convenidos en el presente instrumento, o los aplique inadecuadamente, en cuyo caso, estará obligado a devolver la totalidad de los recursos otorgados, más los productos financieros que en su caso se hubieran

Martín Linares

AA

generado desde la fecha de entrega del Apoyo hasta la fecha de su devolución, a la cuenta que le indique la **"UNIDAD EJECUTORA"**.

- b) No entregue en los plazos y términos establecidos a la Agencia (ventanilla) de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, los informes mensuales, así como la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos contenidos en el presente **"CONVENIO"**.
- c) No entregue a la Agencia (ventanilla) de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, los estados de cuenta bancarios mensuales, que permitan verificar la correcta aplicación de los recursos en cumplimiento del objeto del presente **"CONVENIO"**.
- d) Presente información falsa, o inexacta sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados.
- e) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado.
- f) Incumpla con los requisitos que dieron origen a su elección como **"BENEFICIARIO"** de **"EL FONDO"**.
- g) No acepte la realización de auditorías técnicas aleatorias, así como visitas de supervisión, cuando con anticipación de cinco días hábiles lo solicite la **"UNIDAD EJECUTORA"**.
- h) No desarrolle **"EL PROYECTO"** de inversión en su totalidad.
- i) Sea **"BENEFICIARIO"** de **"EL FONDO"** en el mismo proyecto de inversión a través de diferentes Instancias Ejecutoras.
- j) Divida un sólo proyecto de inversión, a fin de solicitar más subsidio de apoyo.
- k) Reciba apoyos de cualquier otra Dependencia del Gobierno Federal, Estatal o Municipal y que se duplique el incentivo en los mismos conceptos de inversión, apoyados con el recurso de **"EL FONDO"**.
- l) Incumpla cualquier otra obligación o deber jurídico previsto en **"LOS LINEAMIENTOS"**, o en los documentos que suscriba para el otorgamiento y recepción del Incentivo.

Consecuentemente, **"EL BENEFICIARIO"** acepta que en el caso de que se dé alguno de los supuestos antes señalados, quedará obligado en el término que le establezca la **"UNIDAD EJECUTORA"**, a la devolución de la cantidad señalada en la Cláusula Tercera de este **"CONVENIO"**, así como, los intereses y rendimientos generados, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que el **"BENEFICIARIO"** hubiere realizado.

"EL BENEFICIARIO" manifiesta su conformidad con que las acciones que lleve a cabo la **"UNIDAD EJECUTORA"**, en términos de la presente cláusula, se realizarán sin perjuicio del ejercicio, en cualquier momento que corresponda conforme a la Ley de la materia, de la facultad de quien resulte competente, de instaurar el procedimiento administrativo correspondiente a que se refiere la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

DÉCIMA PRIMERA.- MEDIDAS DE APREMIO Y/O SANCIONES.- En caso de que **"EL BENEFICIARIO"** incurra en alguna de las causas de incumplimiento a que refiere la Cláusula Décima del **"CONVENIO"**, se hará acreedor a las siguientes medidas de apremio o sanción:

En caso de que **"EL BENEFICIARIO"** sea notificado para que subsane las omisiones o irregularidades que correspondan de acuerdo a lo establecido por la Cláusula Décima del presente instrumento y transcurrido el plazo que se le haya otorgado para tal efecto, haga caso omiso de la notificación para que subsanen las irregularidades advertidas en la Supervisión correspondiente, quedará obligado a devolver los Incentivos que le hayan sido entregados, incluyendo los productos financieros que en su caso, se hubiesen generado desde la fecha de la entrega del incentivo y hasta la fecha de su devolución, y dejará de ser Sujeto de Apoyo de **"EL FONDO"**; a su vez será registrado en el directorio de personas físicas o morales que pierden su derecho a recibir apoyos, hasta en tanto no se subsane el incumplimiento detectado, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas que se consideren convenientes.

Martín López

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD. “LAS PARTES” acuerdan que todo su personal guardará estricta confidencialidad con respecto a la información que sea señalada o que en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables en la materia, se considere como confidencial o reservada y que haya sido proporcionada por cualquiera de “LAS PARTES” para el cumplimiento del objeto del presente “CONVENIO”; y se comprometen a no divulgar en ninguna forma a personas ajenas al cumplimiento de dicho objeto, sin la autorización previa y por escrito de la Parte que la haya proporcionado, quedando bajo su más escrita responsabilidad el mal uso o divulgación que pudiera hacer de ésta por causas imputables a él o a su personal.

DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las “PARTES” será responsable de las obligaciones contenidas en el presente “CONVENIO” cuando existan causas de caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo órdenes de autoridades civiles y militares, inundaciones, epidemias, guerras, disturbios y otras causas análogas de caso fortuito o fuerza mayor.

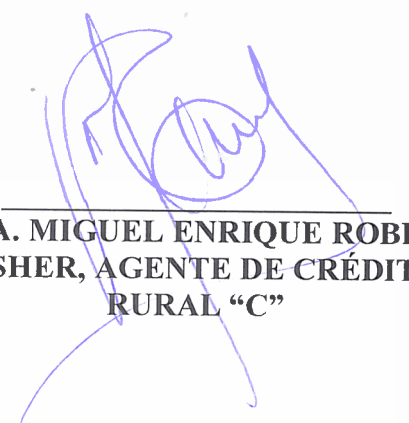
DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que el presente “CONVENIO” entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta que se hayan cumplido las metas señaladas en el calendario de ejecución aprobado, verificación del cumplimiento pleno de las acciones convenidas y suscripción del Acta Finiquito del presente “CONVENIO”, salvo que se dé alguno de los supuestos de término del “CONVENIO” a que se refiere la Cláusula Décima del presente instrumento Jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente “CONVENIO” a todas y cada una de las Cláusulas del mismo, así como a los términos, procedimientos y requisitos que establecen “LOS LINEAMIENTOS” y la legislación vigente, y en caso de controversia “LAS PARTES” se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, renunciando desde este momento a la que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Prevía lectura y debidamente enterados la “UNIDAD EJECUTORA” y “EL BENEFICIARIO” del contenido, alcance y fuerza legal de este “CONVENIO”, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad.

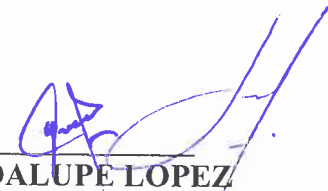
El presente instrumento, se firma en tres ejemplares originales en GABRIEL LEYVA SOLANO NO. 700 SUR, PLAZA VARSOVIA LOCALES 8,9,10 Y 11. COLONIA CENTRO C.P. 81200, LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA, Sinaloa, el martes, 19 de junio de 2018.

POR LA “UNIDAD EJECUTORA”



**C.P.A. MIGUEL ENRIQUE ROBLES
USSHER, AGENTE DE CRÉDITO
RURAL “C”**

POR “EL BENEFICIARIO”



**MARTIN GUADALUPE LOPEZ
MENDIVIL Y JOSE DAVID LOPEZ
PAYAN, PRESIDENTE Y SECRETARIO
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
GANADERIA LOS 4 GRANDES SPR DE
RL**